


|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**ACUERDO MARCO DE PRECIOS CC-SNG-AMP-003-2024 SERVICIOS CONECTIVIDAD IV**  
**MARZO 2025**

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL CANAL PRINCIPAL EN EL DOMINIO DE LOS COMPUTADORES EN LA RED CORPORATIVA DEL IDEA.**


**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964 que tiene por objeto cooperar con el fomento económico, cultural y social; trabaja en búsqueda del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad antioqueña, contribuyendo con su desarrollo integral.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

El IDEA cuenta actualmente con un servicio de conectividad en fibra óptica canal dedicado a 300 MB (Megabits) que ha permitido posicionar los servicios electrónicos hacia la comunidad interna y externa de la Entidad configurándose como una herramienta indispensable para el desarrollo de las diferentes actividades asignadas a los funcionarios del IDEA.

Este servicio se constituye de vital importancia para el funcionamiento y adecuada ejecución del objeto social del instituto, pues permite la constante interacción con los clientes internos, externos y demás población interesada. Igualmente se tienen servicios virtuales tales como la banca virtual, pagos en línea y Sistemas de Información alojados en la nube como son el sistema financiero-SIIF, el sistema de gestión documental, sistema de nómina y talento humano, Office 365, portal Web, sistema gestión organizacional, Intranet, Mesa de Ayuda, Inventario y demás infraestructura con sus correspondientes servicios que también han sido migrados a la nube tales como controlador de dominio, bases de datos etc., los cuales requieren la conexión permanente a internet para prestar el servicio.

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

En cumplimiento del plan de contingencia y continuidad del negocio del IDEA requerido por la Vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia, es necesario contar con un canal de internet principal, el cual debe ser provisto con el fin de evitar el riesgo de quedarnos sin el acceso internet.

Por lo anteriormente expuesto, EL IDEA considera pertinente continuar cumpliendo los requerimientos de la Superintendencia financiera para garantizar la continuidad del servicio con la adquisición de un canal de Internet principal, dando madurez y aumentando el porcentaje de cumplimiento al plan de continuidad del negocio actual, de manera tal que trabaje simultáneamente con los equipos tecnológicos con los que cuenta, se garantice un eficiente desempeño de dichos sistemas y así mismo se logre un acceso a Internet con alta disponibilidad y estabilidad.

Con el canal principal se obtienen los siguientes beneficios:

- Garantizar la continuidad de los servicios tales como (navegación, portal de pagos, intranet, ideal, entre otros) que requieren tener siempre conexión a internet.
- Garantizar una infraestructura de comunicaciones estable, ágil, segura y adecuada para la comunicación de la entidad con toda la comunidad en general a través del Internet.
- Mantener la comunicación, tanto interna como externa, de los diferentes Usuarios.


En este sentido, el IDEA considera procedente acogerse al Acuerdo Marco de Precios CC-SNG-AMP-003-2024, que tiene por objeto: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad IV, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios, con el fin de contratar el proveedor para PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL CANAL PRINCIPAL EN EL DOMINIO DE LOS COMPUTADORES EN LA RED CORPORATIVA DEL IDEA..

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL CANAL PRINCIPAL EN EL DOMINIO DE LOS COMPUTADORES EN LA RED CORPORATIVA DEL IDEA.**

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código UNSPSC | Nombre UNSPSC |
|---------------|---------------|
|---------------|---------------|

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

|          |   |
|----------|---|
| 81112101 | Proveedores de servicio de internet (psi) |
|----------|---|


## 2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

|          | DESCRIPCIÓN ELEMENTOS  | ACCIONES A REALIZAR   |
|----------|--|---|
| <b>1</b> | Servicio de Acceso a Internet dedicado simétrico a 300 Mbps con Reúso 1:1  | Disponer de un canal de acceso dedicado simétrico a Internet por medio de fibra óptica a una velocidad de 300 Mbps con reúso 1:1 y una disponibilidad mínima mensual del 99,90%.  |
| <b>2</b> | Bloque de direcciones IPv4 máscara/29, Bloque de direcciones IPv6 en modalidad dual stack en caso de ser requerido | Disponer para el IDEA, de las direcciones IPV4 fijas (estáticas) publicas válidas. Y la misma cantidad de IPV6 en modalidad de dual stack cuando sean requeridas por el IDEA. Lo anterior debe permitir trabajar un acceso en IPV4 e IPV6, de acuerdo con esquemas de transición utilizados en el medio y de bajo impacto a la operación. |
| <b>3</b> | Portal de Autogestión  | Disponer de un acceso para el IDEA, donde pueda monitorear el uso en línea y ancho de banda del tráfico cursado.  |
| <b>4</b> | Servicio de DNS  | Servicio de DNS con resolución recursiva e interactivo, además debe tener servicio de DNS reverso para las direcciones IP que estén bajo administración del proveedor   |

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de internet debe contar con las siguientes funcionalidades:

- Asignación de direcciones IPs fijas (estáticas) mascara /29 y válidas en Internet de uso exclusivo. En caso, de requerir un número adicional de direcciones IP, este pedido se haría con su debida justificación para ser evaluado por el proveedor.
- Asignación de direccionamiento IPv6.
- Configuración en IPv4 o IPv6 o en dual stack a solicitud del IDEA.
- Servicio DNS recursivo e iterativo.
- Servicio de DNS reverso para las direcciones IP que estén bajo administración del proveedor. En este caso se suministraría al proveedor la información del nombre y la IP mediante una solicitud para establecer el registro reverso.
- DNS autoritativo para la publicación de dominios del cliente.
- Enlace dedicado y exclusivo para el tráfico del cliente, de alta confiabilidad y disponibilidad, garantizando los más altos niveles de servicio.

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

- Supervisión, control y soporte técnico continuos los 7 días de la semana las 24 horas del día.
- Flexibilidad en la ampliación de la capacidad de los enlaces, garantizando el crecimiento.
- El proveedor deberá realizar toda la inversión y asume toda la responsabilidad en equipos, repuestos, administración, supervisión, control y soporte, permitiendo al IDEA enfocar sus esfuerzos en su negocio principal.
- Soporte de MLPPP, Ethernet, Fast Ethernet y Giga Ethernet.
- Red IP propia y 100% dedicada a los servicios IP con velocidades de Mbps a Gbps.
- Se debe de permitir incorporación de otros servicios mediante el mismo enlace de red: videoconferencia, telefonía vía SIP Trunking, DDoS, servicios de seguridad perimetral y en la nube, previa solicitud y posterior negociación.
- Informe mensual de la gestión del servicio que incluye, utilización del enlace, mensual, semanal, uso de memoria y CPU del equipo capa 3 de borde, estadísticas de Net Flow con top 10 de direcciones de entrada y de salida.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del presente proceso será desde el inicio de la ejecución parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

### 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

IDEA Instituto para el Desarrollo de Antioquia - Calle 42 N° 52 - 259 Medellín – Colombia


### 2.5. SUPERVISIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo, la supervisión del presente proceso será ejecutada por un profesional universitario de la Dirección de TI. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal a), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección abreviada por catálogos derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, entre otros, para la adquisición de o suministros de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, conforme a lo siguiente:

*“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”*


Del mismo modo señala el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*“(…) Parágrafo 5°. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.*

*El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

*En el caso de los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, las mismas podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin perjuicio de que puedan adherirse a los acuerdos marco a que se refiere el inciso anterior.”*

Conforme a lo anterior, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y determinó los objetivos y estructura de esta, donde específicamente en el numeral 7 del Artículo 3, dispone:

**“Artículo 3°. Funciones.** La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones: (...)

(...)7. *Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10, estableció:


“(…)

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.”*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** *Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10.** *Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

Con base en lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – adelantó proceso de contratación para el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV identificado con el No. CC-SNG-AMP-003-2024, el cual tiene por objeto:

- “(i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad.*
- “(ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios”.*

EL IDEA, como Entidad del orden territorial y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, así como las directrices señaladas en el proceso de contratación adelantado que requiere acogerse el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV identificado con el No. CC-SNG-AMP-003-2024, que garantizará la optimización de los recursos, ya que esta metodología permite una economía a escala, a través de la generación de una Orden de Compra.

Respecto a la convocatoria Limitada a Mipymes y la aplicación de acuerdos y tratados internacionales, conforme la normatividad establecida y el proceso de selección a raíz del cual se suscribió el IAD, la Agencia Colombia Compra eficiente realizó las convocatorias y dio aplicación a los acuerdos conforme el proceso de selección realizado.


Así las cosas, de acuerdo con la obligación 6.5 del Acuerdo Marco, como quiera que la necesidad estimada no supera los \$125.000 USD se realizará la adquisición a través de los lotes Departamentales, es decir, en los lotes 1 al 32 de los Segmentos 2 y 3.

Así mismo, se dará la oportunidad para que los proveedores Mipyme adjudicados en el segmento y lote respectivo la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización en los términos establecidos en la obligación 6.10 del Acuerdo Marco.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

##### **4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para establecer el valor de contrato se procedió a descargar el “Simulador para estructurar la Compra” en el minisitio del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra y documentos relacionados del Acuerdo Marco de Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, es seleccionado el Segmento y Región para la cual requiere los servicios.

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, se obtuvo de conformidad a los datos ingresados en el simulador el precio está acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar.

**4.2. EL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado del presupuesto del presente proceso es de hasta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS m/l (\$65.570.238).

#### 4.3. RESPALDO PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad N° 20250000286 del 20 de marzo de 2025, Rubro presupuestal IDEA No. 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Dirección de Gestión Financiera.


#### 4.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Entre los gravámenes que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

| DESCRIPCIÓN   | PORC. |
|---|-------|
| Estampilla prodeporte y Recreación                    | 2,50% |
| Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid | 0,40% |
| Estampillas prodesarrollo                             | 0,60% |
| Estampillas prohospitales                             | 1,00% |
| Retención estampilla u envigado ordenanza 12/2014     | 0,40% |
| Estampilla para el bienestar del adulto mayor         | 2,00% |

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

|  |              |
|--|--------------|
| Estampilla pro-institución universitaria digital de Antioquia IU-digital | 0,40%        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>7,30%</b> |

#### 4.5. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia pagará al contratista el valor del respectivo contrato mediante actas de pago parciales mensuales, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y con el visto bueno por parte del supervisor junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Para efectos de aprobación de pago, el Contratista deberá acreditar al supervisor del contrato designado, el pago de aporte de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia o se consignará en la Entidad Bancaria que el contratista designe para el efecto. El IDEA deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones aplicables.


#### 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

De esta manera, conforme a lo establecido en la cláusula 18.1 del Acuerdo Marco de precios los proveedores deberán presentar una garantía de cumplimiento, a favor del IDEA, como entidad compradora de Colombia Compra Eficiente, las cual cubrirán los riesgos derivados del mismo y serán incrementadas conforme el valor de las órdenes de compra aumente.

Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

#### 6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto del contrato conlleva a la exigencia asegurar la correcta ejecución del objeto y su alcance, se hace indispensable en la relación contractual que se derive del presente proceso de contratación, la suscripción por parte del contratista de una garantía que ampare la responsabilidad en las actuaciones y omisiones dentro de dicha ejecución.

Así las cosas, y con ocasión de la suscripción del presente proceso, se exigirán las siguientes garantías:


- a) **Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato, el monto de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Pago de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Dicha garantía deberá tener como beneficiario al Instituto para el Desarrollo de Antioquia y se deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:


### 7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 7.3.1. Prestar el servicio de Acceso a Internet dedicado simétrico a 300 Mbps con Reúso 1:1 y una disponibilidad mínima mensual del 99,7%.
- 7.3.2. Suministrar 13 direcciones IP válidas para el enlace WAN punto a punto.
- 7.3.3. Disponer de un acceso para el IDEA, donde pueda monitorear el uso en línea y ancho de banda del tráfico cursado.
- 7.3.4. Suministrar el servicio de DNS con resolución recursiva e interactivo, además debe tener servicio de DNS reverso para las direcciones IP que estén bajo administración del proveedor.
- 7.3.5. Prestar los servicios de Internet de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el IDEA.
- 7.3.6. Cumplir con los requerimientos exigidos por el instituto, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y el alcance del contrato, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- 7.3.7. Adecuar y configurar los equipos de comunicaciones para garantizar el ancho de banda contratado.
- 7.3.8. Operar y mantener la red utilizada para la prestación del servicio de Internet dedicado en los niveles establecidos.

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

- 7.3.9. Suministrar en forma oportuna al IDEA la información que le permita preparar y adecuar sus sitios para la entrega e instalación de los equipos de acceso a la red, para lo cual el contratista deberá solicitar las autorizaciones pertinentes para su acceso a las instalaciones, indicando los nombres e identificación de los funcionarios que realizarán dichas actividades. En todo caso, los funcionarios del contratista se deberán identificar ante el personal del IDEA, o el que éste designe, mediante el uso de escarapelas o carné ubicados en lugar visible.
- 7.3.10. Garantizar al IDEA que los datos en curso por las troncales de interconexión (Backbone) no serán interferidos o modificados por terceros.
- 7.3.11. Informar con la debida antelación al IDEA sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, alteración, anomalía o suspensión del servicio.
- 7.3.12. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 7.3.13. Enviar al IDEA durante los primeros diez (10) días de cada mes, luego de la prestación del servicio, las facturas por concepto del valor de los servicios suministrados indicando con detalle lo facturado.
- 7.3.14. Recibir, tramitar y responder oportunamente las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQRs) y Recursos formulados por parte del IDEA de conformidad con lo establecido en la Resolución 575 de 2002, expedida de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, o las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reformen.
- 7.3.15. Identificar como propios claramente y en lugar visible los equipos de su propiedad que hayan sido entregados al IDEA durante la prestación del servicio.
- 7.3.16. Entregar al IDEA los equipos necesarios para la óptima prestación del servicio durante la vigencia del contrato.
- 7.3.17. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios. La disponibilidad mínima mensual del servicio deberá ser al menos de 99,0% durante la ejecución del contrato.
- 7.3.18. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
- 7.3.19. Atender las recomendaciones dadas por el IDEA, a través del supervisor del contrato, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- 7.3.20. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
- 7.3.21. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

**NOTA 1:** El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier falla en la prestación del servicio que surja como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imputables al IDEA, hecho de un tercero debidamente comprobado. En estos eventos no habrá lugar al pago de ninguna suma por concepto de perjuicios.

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

**NOTA 2 :** Las fallas en la disponibilidad del servicio se contabilizarán desde el momento en que se efectúe el reporte de la misma, bien por aviso del IDEA o por los procedimientos de supervisión que forman parte de la gestión de red del contratista, hasta el momento en que se restablezca efectivamente el servicio.


#### **7.4. OBLIGACIONES DEL IDEA**

- 7.4.1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, como lo estipula la propuesta que es mes vencido.
- 7.4.2. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Instituto y a la Ley 1474 de 2011.
- 7.4.3. Atender las instrucciones que sean impartidas por el contratista para el uso correcto del servicio.
- 7.4.4. Permitir el acceso a las personas designadas por el contratista, los cuales deben estar debidamente identificados a las instalaciones de propiedad del IDEA, con el fin de efectuar actividades de mantenimiento correctivo o preventivo sobre sus propios equipos, cuando aquellos estén instalados en dichos sitios.
- 7.4.5. Informar inmediatamente al contratista respecto del acontecimiento de circunstancias que puedan o pudieran alterar, modificar o suspender la prestación del servicio.
- 7.4.6. Cuidar los equipos entregados por el contratista para la prestación del servicio y responder por su pérdida o daño.
- 7.4.7. Devolver los equipos que fueran entregados por el contratista al término de duración del servicio, en perfecto estado de funcionamiento, salvo el deterioro causado por el uso natural del bien.
- 7.4.8. Usar el servicio cumpliendo las leyes y reglamentos del país, en especial las relacionadas con las normas de telecomunicaciones, propiedad intelectual, los contenidos de la red y el derecho a la intimidad y reserva de las personas. El IDEA será responsable del uso incorrecto del servicio contratado.
- 7.4.9. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

**NOTA 1:** El IDEA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier falla en la prestación del servicio que surja como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imputables al contratista, hecho de un tercero, debidamente comprobado. En estos eventos no habrá lugar al pago de ninguna suma por concepto de perjuicios.

#### **8. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada al IDEA, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 0</b>        |
|   |  | <b>F-GJ-043</b>          |
|   |  | <b>Fecha: 11-12-2024</b> |

sistemas de información que le brinda la Entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta en desarrollo del objeto contractual, lo cual lo responsabiliza ante EL IDEA y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones..